



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

6 5 DIC 2015

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 319-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Octubre del 2015; el Informe N° 153-2015/GRP-401000-CONTRATACIONES-EVAV de fecha 06 de Noviembre del 2015 de la Lic. Enma Victoria Almestar Valdiviezo; el Memorando N° 626-2015/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Diciembre del 2015 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 024-2015/GRP-401000-401300-LPGG de fecha 20 de Noviembre del 2015 del CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez; el Informe N° 419-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 04 de Diciembre del 2015 de la Lic. Enma Almestar Valdiviezo;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 319-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Octubre del 2015, se resuelve **DESIGNAR** a la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** del Gobierno Regional Piura, correspondiente al año 2015, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

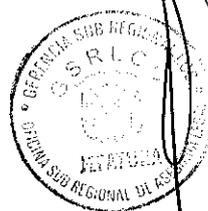
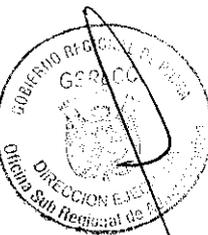
- | | |
|--|------------|
| • SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD
CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ | PRESIDENTE |
| • OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JORGE ISAAC VILLAREAL OLAYA | MIEMBRO |
| • SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO
ENMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO | MIEMBRO |
| ESTEBAN SARMIENTO VENTURINI | MIEMBRO |

Que, mediante el Informe N° 153-2015/GRP-CONTRATACIONES-EVAV de fecha 06 de Noviembre del 2015, la Lic. Enma Almestar Valdiviezo presenta su renuncia irrevocable como parte integrante de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; argumentando que a la fecha, se encuentra apoyando en los procesos de exoneración de Obras y servicios de esta Gerencia Sub Regional;

Que, mediante proveído de fecha 06 de Noviembre del 2015, del documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional acepta la renuncia formulada por la Lic. Enma Victoria Almestar Valdiviezo;

Que, mediante Memorando N° 626-2015/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, designar al servidor que va a reemplazar a la Lic. Enma Almestar Valdiviezo, como miembro de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**;

Que, mediante Informe N° 024-2015/GRP-401000-401300-LPGG de fecha 20 de Noviembre del 2015, el CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez manifiesta a la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 5 D I C 2015

Gerencia Sub Regional, que resulta necesario designar al servidor que va a reemplazar a la Lic. Enma Almarstar Valdiviezo; asimismo alcanza la propuesta del personal de apoyo para la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, debiéndose designarle mediante resolución;

Que, la Directiva N° 01-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 09 de Julio del 2015, numeral 6.7.3.4, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de Toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: 1) OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN; 2) SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD, 3) SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO. Asimismo, indica que la Comisión de Inventario es responsable de las acciones y los resultados del Inventario encaso de ser realizado por personal de la Entidad o por particulares. Igualmente dispone que la Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la Toma de Inventario como FACILITADOR, apoyando en la ubicación de los bienes;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" del Gobierno Regional Piura, correspondiente al año 2015, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|--|--------------------|
| • SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD
CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ | PRESIDENTE |
| • OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JORGE ISAAC VILLAREAL OLAYA | MIEMBRO |
| • SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO
JUAN JOSÉ CRISANTO SEMINARIO
ESTEBAN SARMIENTO VENTURINI | MIEMBRO
MIEMBRO |

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 15 DIC 2015

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al personal de apoyo de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**; los mismos que a continuación se detallan:

- SR. RICARDO DANTY YOVERA MORAN.
- SR. ARTURO CHIRA CARCAMO.
- SR. CARLOS ENRIQUE CAMPOS JIMENEZ.
- SR. CESAR VELASCO UBILLUS.
- SR. JOSÉ ROBERTO GUERRA DÍAZ.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** se encargará de participará en el proceso de la Toma de Inventario como **FACILITADOR**, apoyando en la ubicación de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Comisión designada formule y precise los calendarios, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidad, debiendo evaluar y supervisar su ejecución hasta la presentación del Informe Final.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a los servidores designados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL